

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Cde. Expte. 4117-3674-2020-0

Caseros,

08 JUN 2020

VISTO: el presente expediente N° 4117-3674-2020-0, relacionado con la reasignación de servicios de agentes a la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Coordinación;

El D.N.U. N° 260/2020 del P.E.N., la Ley 14.656, El Estatuto Básico para el Personal Municipal y el Decreto 79/16;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/2020 (D.N.U.) el Poder Ejecutivo de la Nación declaró la emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el coronavirus COVID -19;

Que a fin de afrontar tal contingencia se requiere de logística y sobre todo de la colaboración de los agentes municipales, quienes mediante su actividad perfeccionan la función de la Municipalidad llevando a cabo e instrumentando las actividades esenciales de la misma;

Que en ese sentido la Municipalidad debe llevar a cabo todas las medidas necesaria para prevenir y resguardar la salud de los vecinos del Partido de Tres de Febrero, así se considera fundamental tareas como la comunicación telefónica diaria con adultos mayores, la asistencia a los establecimiento educativos para el reparto de alimentos y elementos de cuidado e higiene personal, como también la promoción de comportamientos sociales, recomendaciones y medidas de prevención para evitar los contagios;

Que para llevar a cabo tales funciones se erige como necesaria la reasignación de servicio de agentes municipales a la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Coordinación que será la encargada de asignar las funciones correspondientes para coordinar las tareas;

Que ahora bien, es necesario dotar a los agentes que se reasignen a la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Coordinación de ropa, útiles de trabajo, como

también aquellos elementos necesarios para su protección personal, higiene y desinfección; asimismo deberán recibir una capacitación previa para desarrollar la nueva labor en las condiciones de distanciamiento y protección personal.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

Que la presente medida se toma conforme el Decreto N° 79/16, toda vez que el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios.

Por todo ello;

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los agentes que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, a prestar servicios en la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Coordinación, conforme lo establecido en el artículo 8º de la Ley 14.656 y del Estatuto para el Personal Municipal.

Artículo 2º.- Comunicar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) la nómina de personal designado en el artículo anterior, informando: tarea a desarrollar, lugar, días y horarios de prestación de servicios.

Artículo 3º.- Declarar que los agentes designados en el Anexo I prestan un servicio esencial en los términos del artículo 6 inciso 2) del D.N.U. N° 297/2020, por tal motivo exceptuados del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular.

Artículo 4º.- La Secretaría de Asuntos Estratégicos proveerá a los agentes designados en el Artículo 1º de la presente, la entrega de ropa, útiles de trabajo, como también aquellos elementos necesarios para su protección personal, higiene y desinfección; asimismo impartirá la capacitación previa correspondiente para desarrollar la nueva labor en las condiciones de distanciamiento y protección personal.

Artículo 5º.- Disponer que el uso de los elementos de seguridad personal provistos es obligatorio durante todo el servicio para el personal designado.

Artículo 6º.- Establecer el deber, para el personal designado en el artículo 1º, de informar en cualquier momento a su superior jerárquico el padecimiento de síntomas considerados compatibles con el contagio del virus COVID-19, así como cualquier otra enfermedad que pudiera manifestarse conforme el artículo 8 del D.N.U. N° 260/20 del P.E.N.

Artículo 7º.- Registrar. Publicar. Notificar de la presente a los agentes designados en el artículo 1º de la presente. Realizar las anotaciones en los legajos respectivos. Pase a todos sus fines a la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Coordinación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N^a: 32/20


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO